■ LEY DE SEGURIDAD Y SALUD INDUSTRIAL DE WASHINGTON DE 1973

CONDICIONES: Por lo general, la mayoría de los empleadores en Washington tienen que proteger a los trabajadores contra peligros en el trabajo que pueden resultar en la muerte o en grave daño, y cumplir con todos los reglamentos estatales sobre la seguridad y salud que apliquen a su trabajo.

Más específicamente, el director estatal de trabajo e industrias ha adoptado numerosas reglas que se aplican a los patrones agrícolas, a los trabajadores agrícolas, y a los lugares de empleo agrícola, como se resume a continuación.

Prevencíon de Accidentes — Se requiere que los patrones agrícolas desarrollen un programa escrito para la prevención de accidentes, el cual incluye, ente otros elementos, (1) cómo, cuándo y dónde reportar lesiones y enfermedades, (2) cómo reportar condiciones y prácticas inseguras, (3) el uso y mantenimiento de equipo de protección personal, (4) procedimientos de emergencia, y (5) la identificación de materiales peligrosos y cómo usarlos con seguridad.

Entrenamiento sobre Seguridad — Los patrones deben proveer a sus trabajadores instrucción sobre prácticas seguras de trabajo al principio de su empleo, y cuando menos una vez por mes los patrones tienen que inspeccionar los sitios de trabajo, los materiales, el equipo, y los procedimientos de operación. Un representante seleccionado por los trabajadores tiene que ser invitado y permitido a acompañar el patrón en la inspección.

Primeros Auxilios — En la ausencia de una clínica u hospital en la vecindad que pueda tratar a los trabajadores, una persona tiene que ser adecuadamente entrenada para administrar primeros auxilios. Tiene que haber una provisión apropiada de materiales de primeros auxilios, fácilmente accesibles a todos los trabajadores.

Herramienta de Mano — Se prohibe el uso de azadones con mangos menos de 4 pies de largo, o cualquier herramienta de mano que se usa para deshierbar y desahijar una cosecha en una posición agachada.

Escaleras de Huerto — Al principio del empleo, los rancheros que requieren que los trabajadores usen escaleras en el mantenimiento de árboles, o en la coschea de fruta de árbol, tienen que proveerles entrenamiento sobre el uso apropiado de escaleras, incluyendo cómo acomodarlas antes de subirse y cómo bajarse con la cosecha. Las escaleras utilizadas para la cosecha del árbol tienen que ser inspeccionadas con frecuencia para defectos, mantenidas en buenas condiciones todo el tiempo, y guardadas apropiadamente. Se prohiben escaleras más de 16 pies de largo.

Vehículos y Equipo en la Labor — Los tractores y otros vehículos motorizados que se usan en el rancho y en los caminos cercanos, tienen que tener luces, reflectores y señales de seguridad prescritos, y tienen que estar equipados con guardias y otros accesorios descritos en los reglamentos. Sólo choferes calificados que tienen una licencia válida pueden operar vehículos de rancho.

Protecciones en los Tractores — Los tractores de rancho fabricados después de 1976 tienen que estar equipados con estructuras protectoras para la prevención de lesiones debido a vuelco. Cada tractor de estos también requiere un cinturón de seguridad, y se requiere que el operador lo use. Los operadores de tractor deben ser entrenados en prácticas apropriadas de operación al momento de su encargo inicial y cuando menos una vez cada año de ahí.

ADMINISTRACION: *Division of Occupational Safety and Health, Washington State Department of Labor and Industries, Olympia, Washington 98504 (360-902-5494; toll-free 800-423-7233).*

NOTA ESPECIAL: Un patrón o un contratista laboral no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley. Casos de represalia deben ser reportados al Departamento de Trabajo e Industrias dentro de 30 días después de que ocurran.